



Municipalidad Provincial de Huaylas  
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 023 -2016-MPHy

Caraz, 21 ENE 2016

**VISTOS:** El Expediente Administrativo Nº 14471-2015, de fecha 28 de diciembre del 2015; el Informe Nº 020-2016-MPHy/07.11, el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos; y,

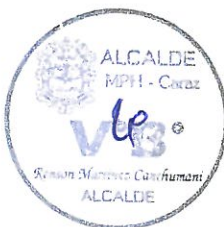
**CONSIDERANDO:**

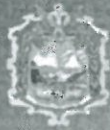
Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo Nº 14471-2015, de fecha 28 de diciembre del 2015, con Carta Nº 12-2015-SNIP 244265-Cochamarca-RAMS-SP., el Supervisor del Proyecto de Obra denominada: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Localidad de Cochamarca, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash", mediante el cual menciona que la referida obra se encuentra en un avance a la fecha de aproximadamente del 30%, la misma que al finalizar será recepcionada por la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, en representación de la Comunidad de Cochamarca y a fin de prevenir observaciones en la ejecución de la obra, es que se solicita se designe a un Profesional de su representada, para que participe como Veedor en la misma; la cual está de acuerdo a la Guía de Ejecución, Post Ejecución u Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural, ejecutados a través de Núcleos Ejecutores;

Que, asimismo, con Informe Nº 020-2016-MPHy/07.11, el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, recomienda que por intermedio de su Despacho, se coordine con las oficinas encargadas, para que se designe a un profesional mediante acto resolutivo, para que asista y participe en calidad de veedor de la obra en mención;

Que, mediante proveído el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, dirigiéndose a la Gerencia Municipal, solicita se designe mediante acto resolutivo, como veedor de la obra denominada: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Localidad de Cochamarca, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash", al Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos.





Municipalidad Provincial de Huaylas  
Alcaldía

Que, asimismo, la Gerencia Municipal mediante proveído de fecha 18 de enero del 2016, dirigiéndose a la Secretaría General, solicita proyectar Resolución de Alcaldía, designando como veedor al Ing. Lenin Alberto Sánchez Ortiz, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos;

Estando a las consideraciones expuestas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR al Ing. LENIN ALBERTO SÁNCHEZ ORTIZ, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, para que en representación de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, participe en calidad de VEEDOR de la Obra denominada: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Localidad de Cochamarca, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash", en cumplimiento a la Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural, ejecutados a través de Núcleos Ejecutores.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El funcionario antes mencionado, deberá elevar el informe correspondiente de la cual fue designado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que la Secretaría General de ésta Municipalidad, cumpla con notificar la presente Resolución, de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz  
ALCALDE  
Kenson Martinez Canchumani  
ALCALDE PROVINCIAL

